



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2020 00384 00

Siendo que el curador ad litem de la parte demandada contestó la acción sin proponer excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 372 del CGP se cita a las partes en litigio para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 15 de Noviembre 2023, a las 9 AM hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ